

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 757

RADICACION No. 2023-00299-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la Apoderada de la parte actora, que obra en el expediente constancia de haberse entregado la suma de \$2.882.220.33, que existe dinero para cubrir el total del monto de la liquidación de crédito y costas como lo es \$2.961.600.00 y lo normado en el artículo 461 del Código General del proceso, el despacho en consecuencia RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR hacer entrega al representante legal de la entidad demandante EDISON ANDRES LOPEZ de la suma de \$80.000.00 moneda corriente como faltante para el cubrimiento de la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas.

SEGUNDO.- ORDENAR la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por PRECOOSERCAR contra JOEL ALEXANDER LADINO RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

TERCERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, comunicándole al Pagador que la misma continua vigente por existir un embargo de remanentes para el proceso ejecutivo promovido por PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA "PRECOOSERCAR" contra JOEL ALEXANDER LADINO RODRIGUEZ, con radicado No. 2023-00641-00 que se tramita en este mismo despacho judicial.

En idéntico sentido, procédase a dejar a disposición del mismo los dineros excedentes.

CUARTO.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

QUINTO.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.